

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-31-03-002-2021-00116-00 - Rendición provocada de cuentas de Edificio 147 Square P.H. en contra de Ayala Construcciones y otro.

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Aclárense las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar sí las cunetas que se solicitan versan sobre los dineros cancelados por conceptos de cuotas de administración, la forma como fueron usados o las deudas en que incurrió la copropiedad entre enero de 2019 y agosto de 2020. Numeral 4º del Artículo 82 del C.G.P.

2. Indíquese de forma clara, las cuentas que debe rendir los demandados descontando los costos de operación administrativa de la copropiedad, conforme el numeral 1º del artículo 379 ibídem.

3. Acredítese el envío de la demanda al correo electrónico de los demandados, toda vez que las medidas cautelares no proceden en este asunto, Decreto 806 de 2020.

4. Aclárese el nombre del demandado, ya que en la parte introductoria del libelo se señala como José Darío Ayala Bernal y luego como Rubén Dario Ayala Bernal.

NOTIFÍQUESE,



FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

Pasc

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>42</u> de fecha <u>4</u> de junio de 2021.</p>
--